REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

MARZO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020)
Ref: ORDINARIO DE PERTENENCIA Rad. 47 -318-40-89-001-2016 – 00141-00
DEMANDANTE: ISMAEL LOBOS ALVARADO
DEMANDADO: MARTHA CECILIA GARCIA VILLARRUEL, JUAN CARLOS GARCIA VILLARRUEL y CARMEN DOLORES GARCIA VILLARRUEL

Visto y constatado el contenido del informe de Secretaría que antecede, el Despacho observa que efectivamente se ha dado cumplimiento a lo ordenado a través de proveído del 21 de octubre de 2016; no obstante se observa en la foliatura que el señor JUAN CARLOS GARCIA VILLARRUEL no se encuentra debidamente notificado del auto admisorio anteriormente mencionado, así como tampoco se encuentra dentro del expediente la inclusión de los datos en El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la cual debe ser solicitada por la parte interesada atendiendo a lo estipulado en el artículo 293, 375, 383, 490 y 618 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Teniendo en cuenta lo anterior, por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317, 293, 375, 383, 490 y 618 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 de La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, el Juzgado dispone que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio al demandado JUAN CARLOS GARCIA VILLARRUEL y solicite al juzgado la inclusión de los datos en El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, aportanto lo requerido por Ley para ello.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMAL, MAG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 26 DE HOY _____ DE 2020 SIENDO LAS 8:00 A.M.

AT

Scanned by CamScanner